



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

Valencia, 2 de julio de 2.001.

En cumplimiento de la normativa legal vigente relativa a los hechos relevantes de obligada comunicación, nos es grato comunicarles que en la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el pasado día 26 de junio, se aprobaron, por unanimidad, entre otros, los siguiente acuerdos:

1.-Aprobar la gestión del Consejo de Administración, así como el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el Informe de Gestión de AGUAS DE VALENCIA, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración.

- Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio 2000, propuesta por el Consejo de Administración, es decir:

A reservas voluntarias	52.862.073 pesetas
A dividendos	404.698.943 pesetas

La distribución de dividendos se realizará entre las 1.660.644 acciones de AGUAS DE VALENCIA, S.A. que gozan de derechos económicos, lo que representa la cantidad de 243,7 pesetas brutas por acción, sobre la que se practicará la oportuna retención legal del 18 %, por lo que el importe líquido a percibir por cada acción en concepto de dividendos será de 199,834 pesetas.

La expresada cantidad será satisfecha a los Sres. accionistas a partir del día 16 de julio de 2001, a través de las entidades depositarias adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., actuando como entidades pagadoras el Banco Santander Central Hispano, S.A. y el Banco de Valencia, S.A.

2.-Aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el Informe de Gestión consolidados del grupo de sociedades de AGUAS DE VALENCIA, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000, tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración.

3.-Reducir el capital social de AGUAS DE VALENCIA, S.A. en el importe de 202.693,40 euros, desde la cifra de 5.201.231,84 euros hasta la cifra de 4.998.538,44 euros, mediante la amortización de las 67.340 acciones propias de AGUAS DE VALENCIA, S.A., de 3,01 euros de valor nominal cada una, que constituyen la autocartera de la misma.

La finalidad de la reducción de capital es, exclusivamente, la de eliminar completamente la autocartera de AGUAS DE VALENCIA, S.A.

- Modificar, como consecuencia del anterior acuerdo de reducción de capital, el artículo 6 de los Estatutos Sociales de AGUAS DE VALENCIA, S.A. que tendrá la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 6.- Capital social.

1.- El capital social se fija en cuatro millones novecientos noventa y ocho mil quinientos treinta y ocho euros y cuarenta y cuatro céntimos de euro.

2.- Está representado por una única serie y clase y un número total de un millón seiscientas sesenta mil seiscientas cuarenta y cuatro acciones.

3.- Las acciones tendrán un valor nominal de tres euros y un céntimo de euro cada una.

4.- Las acciones representativas del capital social están íntegramente suscritas y desembolsadas.”

4.-Aumentar el Capital Social:

a) Aumento del capital social y contravalor del mismo.

- Aumentar el capital social de AGUAS DE VALENCIA, S.A. en el importe de 908.839,40 euros, desde la cifra de 4.998.538,44 euros hasta la cifra de 5.907.377,84 euros, mediante la emisión de 301.940 acciones, de 3,01 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión total de 10.208.591,4 euros, equivalente a 33,81 euros por acción, a ser suscritas por los socios de VAINMOSA CARTERA, S.L., previa exclusión del derecho de suscripción preferente que correspondería a los accionistas de AGUAS DE VALENCIA, S.A.

El tipo de emisión de cada nueva acción es, por tanto, de 36,82 euros, de los que 3,01 euros corresponden a valor nominal de la acción y 33,81 a la prima de emisión por acción.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del registro contable de las acciones al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. y a las Entidades adheridas al mismo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

El valor nominal y la prima de emisión de las acciones emitidas en el presente aumento de capital se desembolsarán en el momento de la suscripción de las nuevas acciones, mediante aportación no dineraria de las 1.850.000 participaciones sociales que integran el capital social de VAINMOSA CARTERA, S.L.

Las participaciones sociales de VAINMOSA CARTERA, S.L., que constituyen las aportaciones no dinerarias que servirán de contravalor al aumento de capital de AGUAS DE VALENCIA, S.A. se aportarán en pleno dominio, con todos sus derechos inherentes y accesorios y en concepto de libres de toda carga, gravamen, responsabilidad o afección.

A efectos del presente aumento de capital VAINMOSA CARTERA, S.L. se valora en 11.117.430,80 euros, lo que representa, redondeando a cuatro decimales, un valor de 6,0094 euros para cada participación social de la misma.

VAINMOSA CARTERA, S.L., es una sociedad española, domiciliada en Valencia, calle Pintor Sorolla, 8, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Valencia, D. Manuel Ángel Rueda Pérez, el 11 de diciembre de 1997, con el número 3.125 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 5970, libro 3276, folio 34, hoja número V-58068, inscripción 1^a y provista de N.I.F. B-96711064.

Los actuales socios de VAINMOSA CARTERA, S.L. son las siguientes sociedades mercantiles:

- Banco Santander Central Hispano, S.A., titular de 370.000 participaciones sociales.
- SBB Participaciones, S.L., titular de 185.000 participaciones sociales.
- Banco de Valencia, S.A., titular de 370.000 participaciones sociales.
- Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A., titular de 462.500 participaciones sociales.
- Luis Batalla, S.A., titular de 462.500 participaciones sociales.

Se hace constar que el importe de la presente aumento de capital y de la prima de emisión ha sido propuesto por el Consejo de Administración en base a la valoración de las sociedades AGUAS DE VALENCIA, S.A. y VAINMOSA CARTERA, S.L. realizada por la entidad Santander Central Hispano Investment, fechada el 17 de noviembre de 2000, que atribuye a AGUAS DE VALENCIA, S.A. un valor de 18.000 millones de pesetas y a VAINMOSA CARTERA, S.L. un valor de 3.300 millones de pesetas, lo que representa atribuir a AGUAS DE VALENCIA, S.A. un valor 5,5 veces superior al valor atribuido a VAINMOSA CARTERA, S.L. Dado que, tras la reducción de capital para la amortización de la autocartera, el capital social de AGUAS

DE VALENCIA S.A., quedó representado por 1.660.644 acciones y que el capital social de VAINMOSA CARTERA, S.L. está representado por 1.850.000 participaciones, la relación de canje de valores resultante de la citada relación de valor de ambas compañías es de 6,1270451083 participaciones de VAINMOSA CARTERA, S.L. por cada acción de AGUAS DE VALENCIA S.A.

En el presente aumento de capital la aportación de la totalidad de las participaciones sociales de VAINMOSA CARTERA, S.L. a AGUAS DE VALENCIA, S.A. se realiza respetando la citada relación de valor, pero tomando como base el valor neto patrimonial o valor teórico contable de ambas sociedades, en lugar del valor real asignado por Santander Central Hispano Investment, con el fin de evitar la generación de un significativo fondo de comercio, todo ello al amparo de lo previsto, para las sociedades cotizadas, en el artículo 159.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas.

A este respecto, se hace constar que el valor teórico contable de cada acción de AGUAS DE VALENCIA, S.A. a 31 de diciembre de 2000, es de 36,36 euros, según resulta del Balance de la Sociedad a dicha fecha formulado por el Consejo de Administración y sometido a la aprobación de la presente Junta. En base a lo anterior, las nuevas acciones de AGUAS DE VALENCIA, S.A. se emiten por su valor nominal de 3,01 euros cada una de ellas, y una prima de emisión de 33,81 euros por cada acción, con lo que el valor total de las nuevas acciones emitidas es de 36,82 euros por acción, que es superior al valor teórico contable de las acciones de AGUAS DE VALENCIA, S.A., tal y como exige el artículo 159.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, cumpliéndose, además, la relación de valor entre las compañías y la relación de canje resultante de la valoración realizada por Santander Central Hispano Investment, y a la vista del informe emitido, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Sociedades Anónimas, por Deloitte & Touche, S.A., como experto independiente designado por el Registro Mercantil de Valencia, y del informe emitido, de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, por el Auditor de cuentas de la Sociedad, Arthur Andersen y Cía. S. Com.

AGUAS DE VALENCIA, S.A. únicamente aceptará de cada socio de VAINMOSA CARTERA, S.L. la aportación de un número de participaciones sociales de la misma que dé derecho a la suscripción de un número entero de acciones de AGUAS DE VALENCIA, S.A., de acuerdo con la relación de canje de valores establecida anteriormente, que es de 6,1270451083 participaciones de VAINMOSA CARTERA, S.L. por cada acción de AGUAS DE VALENCIA, S.A.

b) Derechos de las nuevas acciones.

- Reconocer a las nuevas acciones de AGUAS DE VALENCIA, S.A., a partir de la fecha de su emisión, los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación. Por lo tanto, las nuevas acciones tendrán derecho a los dividendos que se acuerden, en su caso, con cargo a los resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

c) Exclusión del derecho de suscripción preferente.

- Suprimir totalmente el derecho de suscripción preferente que correspondería en el presente aumento de capital a los accionistas de AGUAS DE VALENCIA, S.A., por exigirlo el interés social y dadas las características del aumento de capital y la finalidad que persigue. Se hace constar, a los efectos oportunos, que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

d) Exclusión de la posibilidad de suscripción incompleta.

- Excluir expresamente la suscripción incompleta del presente aumento de capital prevista en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que si el aumento de capital no es suscrito íntegramente por todos los socios de VAINMOSA CARTERA, S.L., aportando la totalidad de las participaciones sociales de la misma, quedará sin efecto el acuerdo de aumento del capital social de AGUAS DE VALENCIA, S.A. adoptado por esta Junta.

e) Modificación del artículo 6 los Estatutos Sociales.

- Facultar expresamente al Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 153.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, para que modifique tras la ejecución del aumento de capital de AGUAS DE VALENCIA, S.A., el artículo 6 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la forma que se expresa a continuación:

“ARTÍCULO 6.- Capital social.

1.- El capital social se fija en cinco millones novecientos siete mil trescientos setenta y siete euros y ochenta y cuatro céntimos de euro.

2.- Está representado por una única serie y clase y un número total de un millón novecientas sesenta y dos mil quinientas ochenta y cuatro acciones.

3.- Las acciones tendrán un valor nominal de tres euros y un céntimo de euro cada una.

4.- Las acciones representativas del capital social están íntegramente suscritas y desembolsadas.”

f) Solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas por la Sociedad.

- Solicitar la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Barcelona y Valencia de las 301.940 acciones de la sociedad AGUAS DE VALENCIA, S.A. emitidas como consecuencia del aumento de capital social acordado por la presente Junta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.b) del Reglamento de las Bolsas de Comercio aprobado por Real Decreto 1506/1967, de 30 de junio, se declara expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en un futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

g) Delegación en el Consejo de Administración de la Sociedad.

- Delegar en el Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución solidariamente en cualquiera de sus miembros, de conformidad con lo señalado en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, la fijación de la fecha en que el acuerdo ya adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto en la cifra acordada, así como la fijación de todas aquellas condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en el acuerdo adoptado por la presente Junta. El plazo para el ejercicio de la presente facultad delegada a favor del Consejo de Administración no podrá exceder del plazo de 1 año, a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

En particular, se faculta al Consejo de Administración de la Sociedad, con facultad expresa de sustitución en favor de cualesquiera de sus miembros, para que pueda:

- Declarar cerrado el aumento de capital otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para su ejecución.
- Solicitar la admisión a cotización de las acciones en las Bolsas de Valores de Valencia y Barcelona, realizando para ello cuantos trámites sean necesarios o convenientes a tales efectos ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sociedades Rectoras, Sociedad de Bolsas, Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y cualesquiera otros organismos, entidades y registros públicos o privados.
- Redactar suscribir y presentar la oportuna comunicación previa de la emisión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y presentar cuanta información adicional o documentación complementaria requiera ésta.
- Redactar suscribir y presentar el Folleto Informativo de la emisión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores y del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, asumiendo la responsabilidad del contenido del mismo, así como redactar suscribir y presentar cuantos suplementos al mismo sean precisos, solicitando su verificación y registro.

h) Aplicación del régimen establecido en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

- Ejercer la opción de aplicación del régimen establecido en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades y, para ello, comunicar la misma al Ministerio de Economía y Hacienda con carácter previo a la inscripción de la correspondiente escritura pública.

i) Derecho de información de los Sres. Accionistas.

- Dejar constancia de que, desde la fecha de publicación de la convocatoria de esta Junta General, los Sres. accionistas han tenido a su disposición para su examen en el domicilio social, o para solicitar su entrega o envío gratuito, el texto íntegro de las modificaciones propuestas del artículo 6 de los Estatutos Sociales, el informe del Consejo de Administración previsto en los artículos 144.1.a y 164.1 de la Ley de Sociedades Anónimas sobre la reducción de capital propuesta por el mismo, el informe del Consejo de Administración previsto en los artículos 144.1.a, 152.1, 155.1 y 159.1.b de la Ley de Sociedades Anónimas sobre el aumento de capital propuesto por el mismo, así como el informe del Auditor de cuentas de la Sociedad previsto en el artículo 159.1.b de la Ley de Sociedades Anónimas, y el informe emitido por el experto independiente designado por el Registro Mercantil de Valencia relativo a la valoración del patrimonio no dinerario objeto de aportación a la Sociedad, previsto en el artículo 38 de la Ley de Sociedades Anónimas.

j) Compromiso de suscripción y desembolso por parte de los socios de VAINMOSA CARTERA, S.L.

Dejar constancia de que Banco Santander Central Hispano, S.A., SBB Participaciones, S.L., Banco de Valencia, S.A., Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A. y Luis Batalla, S.A., en su condición de socios titulares de las 1.850.000 participaciones que representan la totalidad del capital social de VAINMOSA CARTERA, S.L., han asumido con fecha 6 de junio de 2.001, el compromiso irrevocable de suscribir las 301.940 acciones de AGUAS DE VALENCIA, S.A. que son objeto del presente aumento de capital, y desembolsar el valor nominal de las mismas y de la prima de emisión, en la siguiente forma y proporción:

- Banco Santander Central Hispano, S.A. suscribirá 60.388 acciones de AGUAS DE VALENCIA, S.A., aportando como pago y desembolso sus 370.000 participaciones sociales VAINMOSA CARTERA, S.L.
- SBB Participaciones, S.L. suscribirá 30.194 acciones de AGUAS DE VALENCIA, S.A., aportando como pago y desembolso sus 185.000 participaciones sociales VAINMOSA CARTERA, S.L.
- Banco de Valencia, S.A. suscribirá 60.388 acciones de AGUAS DE VALENCIA, S.A., aportando como pago y desembolso sus 370.000 participaciones sociales VAINMOSA CARTERA, S.L.
- Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A. suscribirá 75.485 acciones de AGUAS DE VALENCIA, S.A., aportando como pago y desembolso sus 462.500 participaciones sociales VAINMOSA CARTERA, S.L.
- Luis Batalla, S.A. suscribirá 75.485 acciones de AGUAS DE VALENCIA, S.A., aportando como pago y desembolso sus 462.500 participaciones sociales VAINMOSA CARTERA, S.L.

5.- Ejercitar la opción por el régimen tributario de los Grupos de Sociedades, establecido en el capítulo VII del título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades y disposiciones concordantes, para los ejercicios 2002, 2003 y 2004.

- Delegar en el Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución solidariamente en cualquiera de sus miembros, la realización en nombre y representación de AGUAS DE VALENCIA S.A., entidad que tendrá el carácter de Dominante del Grupo de Sociedades, de la oportuna comunicación de la opción por el citado régimen tributario a la Administración Tributaria, con anterioridad al inicio del periodo impositivo en que será de aplicación dicho régimen, y en los términos establecidos en el artículo 51 del Real Decreto 537/97, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración, aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.

AGUAS DE VALENCIA, S.A.



~~Fdo.: Francisco Pontes Estevan.
Director Gral. Adjunto.~~